República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, dos (2) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. No. 2023-00484.

Para los efectos legales a que haya lugar téngase en cuenta el demandado Joan Fernando Prada Avilés se notificó en debida forma de acuerdo a lo normado en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, quien dentro del término legal concedido no contestó la demanda.

Previo a continuar con el curso del proceso, por secretaría líbrese nuevamente oficio con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, solicitando sirvan complementar la anotación Nro. 010 del certificado de tradición del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50S-40717641 y agregue el número de radicación del proceso 11001400301920230048400, en el que se decretó la medida cautelar de embargo.

Notifíquese y cúmplase,[1]

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019

[1] Esta providencia se notificó por estado No. 133 de 2 de noviembre de 2023.

J.C.

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88c4263b5367f4e0c9787709beb38b0b0b7e00b396bc554c29eb0f2a32498193**
Documento generado en 02/11/2023 01:33:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica